



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 45 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la Secretaría de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la ordenanza de la Mancomunidad reguladora de la Administración Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, aprobada inicial o provisionalmente por la Junta de Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer “La Maliciosa”, en la sesión ordinaria, celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Guadarrama, a 9 de enero de 2017.—El presidente de la Mancomunidad, José Conesa López.

(03/1.452/17)

